



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL BILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 35 -2016-MDCC**

Cerro Colorado, 14 MAR 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2016-MDCC de fecha 08 de Marzo del 2016, trató el pedido de la Asociación de Criadores, Proprietarios y Aficionados de Toros de Pelea, sobre la exoneración del pago de la tasa por derecho de uso del campo José María Díaz Núñez "El Azufral" de Zamacola; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 030.2016.ACPATPA, de fecha 03 de marzo del 2016, la Asociación de Criadores, Proprietarios y Aficionados de Toros de Pelea de Arequipa, hace de conocimiento que el día 17 de abril del presente año se realizara las tradicionales peleas de toros, en las instalaciones del campo José María Díaz Núñez "El Azufral" de Zamacola; peticionando la exoneración del pago por derecho de uso del referido campo;

Que, de acuerdo al Informe N° 036-2016-GSCA-MDCC, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente es de la opinión que se proceda a efectuar la exoneración del pago de la tasa por uso de las instalaciones del campo José María Díaz Núñez "El Azufral" de Zamacola, teniendo en cuenta que por Acuerdo Regional N° 063-2015-GRA/CR-AREQUIPA se declara de interés regional la protección, defensa y conservación, a la ancestral "Peleas de Toros";

Que, al amparo de lo descrito en el inciso 9, del Art. 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; y teniendo en cuenta que la utilización de la infraestructura de propiedad municipal, como lo es el campo antes referido, se encuentra sujeto al pago de una tasa contemplada en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de nuestra municipalidad, siendo el costo de dicha la tasa la suma de S/. 350.00 NUEVOS SOLES por hora de uso; por lo que, es potestad del Concejo Municipal otorgar la exoneración de la tasa peticionada;

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2016-MDCC de fecha 08 de Marzo del 2016; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **EXONERACION** del pago de la tasa por derecho de uso del campo José María Díaz Núñez "El Azufral" de Zamacola, para la realización de las tradicionales peleas de toros "Campeón de Campeones" el día 17 de abril del 2016, en favor de la Asociación de Criadores, Proprietarios y Aficionados de Toros de Pelea de Arequipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente realizar las acciones administrativas tendientes a garantizar el uso adecuado de dichas instalaciones por parte de la asociación beneficiada, quienes asumirán la responsabilidad de devolverlas en buenas condiciones y en el mismo estado en que se les entregó.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Katherine Olenka Chusca Bernales  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel H. Vera Paredes  
ALCALDE

